



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00764758--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual se solicita la aprobación del Plan de Transición de la Carrera de INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA para proceder en el Plan de Estudios entre el Plan 21A-05 al Plan 2025;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 444-HCS-2006 se aprobó el Plan 21A-05;

Que el plan de transición, menciona que el nuevo plan de estudios se implementará de manera gradual a partir del año 2025, iniciando con las asignaturas del 1° y 2° año de la carrera, de manera que el 9° y 10 semestre de cursado del Plan 21A-05 será en el año 2027 y la última fecha de examen en Febrero del 2030;

Que se incluye en la Tabla I las equivalencias entre ambos planes de estudios y en la Tabla II la forma de extinción del Plan 21A-05;

Que se establece un esquema de equivalencias entre asignaturas y requisitos adicionales para que los/las estudiantes inscriptos en el Plan 21A-05 puedan cambiarse al cursado del Plan 2025 (Tabla 1);

Que se sugiere que en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe la transición entre ambos planes de estudio, se indique la fecha de caducidad del Plan de Estudios 21A05, aprobado por Resolución N° 560-HCD-2006;

Que se prevé un cese progresivo del dictado y toma de exámenes de las asignaturas del Plan 21A-05 (Tabla 2);

Que los estudiantes ingresados en el 2024 pasarán automáticamente al Plan 2025;

Que los/las estudiantes que soliciten cambiar del Plan 21A-05 al Plan 2025 deberán realizar los trámites correspondientes, y el HCD de esta Facultad arbitrará los medios para establecer el reconocimiento de las actividades académicas del Plan 21A-05 en el Plan 2025 según lo establecido en el presente documento;

Que el presente plan de transición no contempla a estudiantes de la carrera que iniciaron sus estudios bajo planes de estudios anteriores al 2005, no vigentes, que desean retomar sus estudios en el plan de estudios 2025. En dichos casos la Escuela resolverá las equivalencias correspondientes;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría Académica Área Ingeniería;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Plan de Transición de la Carrera de INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º).- Establecer como fecha de caducidad del Plan 21A-05, el año 2030, según lo establecido en el plan de transición.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Apoyo Administrativo a la

Función Docente, a Oficialía, a la Escuela de Ingeniería Mecánica Electricista y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría Académica Área Ingeniería.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

NB/Mbl